



RESOLUCIÓN No. CJRES16-452
(Septiembre 6 de 2016)

“Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No PSAA13-9939 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

Por medio de las Resoluciones Nos. CJRES14-8 de enero 27 de 2014, CJRES14-23 de marzo 26 de 2014, CJRES14-38 de abril 11 de 2014, CJRES14-46 de abril 25 de 2014, CJRES14-50 de mayo 7 de 2014, CJRES14-84 de junio 10 de 2014, CJRES14-115 de agosto 29 de 2014, CJRES14-154 de octubre 14 de 2014 y CJRES14-199 de diciembre 5 de 2014, se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna y quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos.

Por lo anterior, mediante Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015 se publicaron los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos, dentro de los cuales se encontraba la señora NELCY VARGAS TOVAR identificada con la C.C. número 36.065.481, a quien se le asignaron 797.08 puntos para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, por haber dado respuesta correcta a 72 preguntas.

Que con posterioridad, la aspirante María del Carmen Quintero Cárdenas interpuso acción de tutela radicada con el número 76001233300020160029400, respecto de la cual el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca avocó conocimiento y mediante fallo del 15 de marzo de 2016 accedió a las pretensiones la acción, sentencia que fue impugnada y con providencia de fecha junio 1º de 2016 el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A con ponencia del Consejero Dr. Gabriel Valbuena Hernández ordenó a la Universidad de Pamplona incluir nuevamente los ítems eliminados de la prueba de conocimientos, recalificar los exámenes de todos los concursantes, con lo cual la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura expidió la resolución CJRES16-355 del 25 de julio de 2016, revocando las Resoluciones Nos. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015, CJRES16-39 de febrero 22 de 2016 y CJRES16-321 de junio 30 de 2016, mediante las cuales se publicaron los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos, en desarrollo del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y asignó a los concursantes los puntajes objeto de recalificación.

A pesar de que contra la Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015, la señora NELCY VARGAS TOVAR interpuso recurso de Reposición, el cual fue atendido mediante el oficio CJOFI16-3058 de agosto 5 de 2016 con base en la información proporcionada por la Universidad de Pamplona; con posterioridad, la misma interpuso acción de tutela radicada con el número 587-2016, ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar avocó conocimiento. Trámite dentro del cual se requirió nuevamente a la Universidad de Pamplona como constructor de la prueba mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2016 dando traslado de la corrección solicitada por la aspirante de la pregunta No. 4 de la prueba de conocimientos para el cargo de Tribunal Administrativo y la correspondiente asignación de puntaje.

Respecto de lo anterior la Universidad de Pamplona remitió informe a esta Unidad en los siguientes términos:

"...Una vez revisados los antecedentes de la prueba presentada por la señora NELCY VARGAS TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía 36065481, quien aspira al cargo Magistrado De Tribunal Administrativo, se advirtió que en efecto la concursante escogió la opción B en la pregunta N° 4, por consiguiente, se le adiciona dicho puntaje.

Así las cosas, de acuerdo con el puntaje vigente, se le habían calificado la misma sobre 72 coincidencias acertadas; ahora bien, teniendo en cuenta la escogencia de la opción B en la pregunta No. 4 por parte del concursante registra un total de 73 coincidencias.

Como consecuencia de lo anterior se certifica que el puntaje obtenido por la señora NELCY VARGAS TOVAR, en cumplimiento de la recalificación ordenada por la Sección Segunda, Subsección "A" del Consejo de Estado, por el Consejo Ponente GABRIEL VALBUENA HERNANDEZ el 1 de junio de 2016, era de 791,86 se comunica que el nuevo puntaje del concursante es de 802,96 puntos."

Posteriormente, mediante fallo de fecha 31 de agosto de 2016 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar dispuso:

"... PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso y de petición de la doctora NELCY VATGAS TOVAR, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: *ORDENAR a la doctora CLAUDIA GRANADOS, en su condición de Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que en término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, de respuesta a la petición elevada por la accionante en fecha 15 de junio de 2016, pronunciándose de fondo frente a la solicitud corrección de la pregunta No. 4, contenida en las pruebas presentadas por los aspirantes en la convocatoria No. 22 de 2013, teniendo en cuenta que la única opción de respuesta que resuelve correctamente el enunciado propuesto en dicha pregunta es aquella consignada en la opción B, y que la misma fue escogida por la accionante en su hoja de respuesta, tal como lo afirma en el escrito de petición.*

Para el efecto, dicha Unidad deberá solicitar el respectivo informe de la Universidad de Pamplona, que permita verificar si la doctora NELCY VARGAS TOVAR,

efectivamente seleccionó la opción B en la pregunta No. 4, en caso positivo, adicionará a su puntaje el obtenido por ese ítem, debiendo posteriormente expedir el correspondiente acto administrativo que así lo acredite."

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento estricto a lo ordenado por el Juez de tutela y de conformidad con lo informado por la Universidad de Pamplona como constructor de la prueba,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución No. CJRES16-355 del 25 de julio de 2016, mediante la cual se recalificaron los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos, en desarrollo del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, respecto del puntaje otorgado de 791,86 puntos a la señora NELCY VARGAS TOVAR identificada con la C.C. número 36.065.481, para en su lugar de asignarle 802,96 puntos, de conformidad con lo ordenado por Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

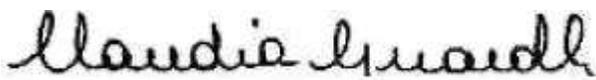
ARTÍCULO 2º. En los términos del numeral 5.1 del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, quienes obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, continuarán en la fase II del concurso y serán convocados al curso de Formación Judicial.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución se notificará mediante fijación durante cinco (5) días hábiles en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR